

## Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

### Resolución de Alcaldía Nº 209-2020-MDA/A

Ananea, 13 de agosto del 2020

OSOS UGA 3

Municipalidad Distrital de Ananea

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

#### VISTOS:

- i) Informe Nº 153-2020-MDA-GM-OSLI/ACC.
- ii) Carta Nº 002-2020-CCH/GSC.
- iii) Carta Nº 01-2020-MDA/OI-AMA.
- iv) Carta Nº 021-MDA/GM/OSLI.
- v) Opinión Legal Nº 088-2020-MDA/OAL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 344-2018 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone; Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su Artículo 3.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

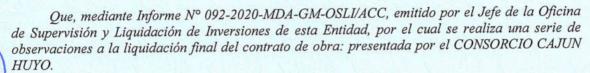
Que, mediante carta N° 001-2020-CCH/GSC, remitido por el representante común del CONSORCIO CAJUN HUYO, por el cual esta contratista presenta la liquidación final del contrato de obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión (2474763), ello para su revisión y posterior aprobación.



# Municipalidad Distrital de Ananea

### CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Que, mediante carta N° 021-MDA/GM/OSLI, remitido por el representante común del CONSORCIO CAJUN HUYO, por el cual esta contratista presenta la Subsanación de la liquidación final del contrato de obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763), ello para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante carta N° 01-2020-MDA/IO-AMA, remitido por el Inspector de la Obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763), por el cual este profesional da la conformidad de liquidación final de contrato de obra "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763).

Que, mediante Informe N° 153-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de esta Entidad, CONCLUYE; que de acuerdo a los informes del inspector de obra y por los miembros del comité de recepción de obra, la obra se encuentra concluido al 100%, montos pagados en las valorizaciones son las siguientes:

#### RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA:

MONTO PAGO POR VALORIZACIONES

S/. 323,157.57

MONTO CONTRACTUAL DE LIQUIDACION

S/. 403.947.51

#### MONTO TOTAL DE LIQUIDACION

S/. 403,947.51

Municipalidad Distrital de Ananea

Concluyendo esta oficina; que de acuerdo a los informes del inspector de obra y por los miembros del comité de recepción de obra, la obra se encuentra concluida al 100%, solicitando la aprobación resolutiva de liquidación de contrato de ejecución de la obra en mención.

Que, mediante Opinión Legal Nº 088-2020-MDA/OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de esta Entidad por APROBAR la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea — Provincia de San Antonio de Putina — Departamento de Puno" con Código Único de Inversión Nº (2474763).

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

RUCTURAS

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra: "Creación del Complejo Deportivo en la Comunidad de Cajun Huyo del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con Código Único de Inversión N° (2474763), disponiendo la rebaja de la cuenta contable correspondiente, conforme al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de Ananea

### CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

#### RESUMEN GENERAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA:

MONTO PAGO POR VALORIZACIONES

S/. 323,157.57

MONTO CONTRACTUAL DE LIQUIDACION

S/. 403,947.51

MONTO TOTAL DE LIQUIDACION

S/. 403,947.51

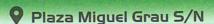
ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Contratista, Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y demás dependencias pertinentes para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE







Municipalidad Distrital de Ananea